



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 246-2022-CR/GRM

Fecha : 03-11-2022

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Ordinaria N° 12-2022-CR/GRM, desarrollada el tres de noviembre del dos mil veintidós, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]";*

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.";*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)".* Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por Ley N° 31433; *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...). Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";*

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: *"Las Mociones de Saludo, se tramita directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado";*

Que, el 12 de noviembre de 1823 Moquegua se convirtió en Provincia, siendo uno de sus distritos Carumas, posteriormente mediante Ley N° 9940 del año 1944 se divide Carumas en tres Distritos creándose los Distritos de Cuchumbaya y San Cristóbal. Carumas como uno de los Distritos de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua; se caracteriza por las bellezas de sus valles interandinos, sus costumbres, folklore, destacado como Patrimonio Cultural el Festival del Sarawja "Charango de Oro".

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al Distrito de CARUMAS de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, al conmemorarse este 12 de noviembre próximo su 199° Aniversario de su Creación Política, deseando los mejores éxitos en el logro del desarrollo integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASMITIR, la presente Moción de Saludo, a través de su Alcalde Sr. Ery Abad Córdova Falcón, a los Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y Población en general del Distrito de Carumas, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA